



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO
MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Resolución N° 005536 del 05 de septiembre de 2023
NIT: 8905017164
DANE: 154099000152

EGM 139-02- 2024

Bochalema, 02 de agosto de 2024

Doctora
LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de Educación Departamento
Norte de Santander
E.S.D.

Asunto: Derecho de petición, solicitud y claridad programa SENATEC

Respetuoso saludo

De manera respetuosa solicito urgente se me de claridad y se me garantícela siguiente información:

1. Los estudiantes en SENATEC (Programa de integración de contenidos digitales), matriculados en la Institución Educativa "Andrés Bello" del municipio de Bochalema en el año 2024. ¿Se gradúan como curso complementario y/o obtienen doble titulación del SENA?
2. ¿Si es doble titulación la secretaría de Educación deberá ajustar la resolución de la aprobación de estudio? SI _____ NO _____
3. La Institución Educativa "Andrés Bello" acompañada por la Secretaría de Educación Departamental y asesores del programa SENATEC, apoyan y orientan la resignificación del PEI, por lo tanto, solicitamos el insumo correspondiente.
4. ¿Para la proyección de matrículas 2025 ofrezco convenio SENATEC (Programa de integración de contenidos digitales) y convenio SENA MEN con CIES (Técnico asesoría comercial) para los estudiantes de Noveno grado?

Es indispensable que, como directivo, tenga claridad y los insumos que se requieran para evitar inconvenientes durante el desarrollo del proceso.

ANEXOS: Resolución 005536 del 05 de septiembre de 2023, aprobación de estudio.

Atentamente,


ESPERANZA GEREDA MENDOZA
Rectora

"Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad"

Carrera 5 N° 3-80 Barrio el Chorrerón - Bochalema - Norte de Santander
E-mail: ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co
Celular: 3012294117 - 3124489713



Cúcuta, 03 de septiembre de 2024

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO
ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co
Bochalema, Norte De Santander



NDS2024ER030198
NDS2024EE031432

Asunto: Respuesta a requerimiento
Respetada rectora:

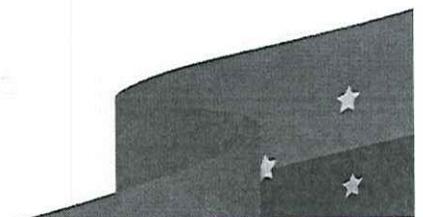
Debido a las dificultades que se han presentado en la implementación de esta articulación, le informamos que nos reuniremos con la secretaría de las TIC'S, y los representantes de la estrategia para analizar la situación y tomar decisiones que le serán informadas de manera oportuna y nos permitirán contestar de fondo su derecho de petición. Le agradecemos su comprensión y estamos atentos a cualquier información adicional.

Atentamente,

ANA TORCOROMA GUTIERREZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
AREA DE CALIDAD EDUCATIVA

Proyectó: ANA TORCOROMA GUTIERREZ TRUJILLO
Revisó: ANA TORCOROMA GUTIERREZ TRUJILLO

Anexos:





Cúcuta, 03 de septiembre de 2024

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO

ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co

Bochalema, Norte De Santander



NDS2024ER030198

NDS2024EE031432

Asunto: Respuesta a requerimiento

Respetada rectora:

Debido a las dificultades que se han presentado en la implementación de esta articulación, le informamos que nos reuniremos con la secretaría de las TIC'S, y los representantes de la estrategia para analizar la situación y tomar decisiones que le serán informadas de manera oportuna y nos permitirán contestar de fondo su derecho de petición. Le agradecemos su comprensión y estamos atentos a cualquier información adicional.

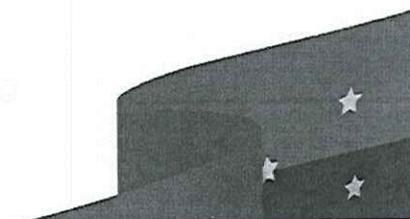
Atentamente,

ANA TORCOROMA GUTIERREZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
AREA DE CALIDAD EDUCATIVA

Proyectó: ANA TORCOROMA GUTIERREZ TRUJILLO

Revisó: ANA TORCOROMA GUTIERREZ TRUJILLO

Anexos:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO
MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Resolución N° 005536 del 05 de septiembre de 2023
NIT: 8905017164
DANE: 154099000152

EGM-226-2024

Bochalema, 19 de noviembre de 2024

Señores
SENATEC
Cúcuta - Norte de Santander

REQUERIMIENTO	
CIUDADANO	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE
ASUNTO	SOLICITUD DE RESPUESTA DE FONDO A INQUIETUDES PLANTEADAS EN DERECHO DE PETICIÓN
FECHA CREACIÓN	19/11/2024 15:37:34

Asunto: Solicitud de respuesta de fondo a inquietudes planteadas en derecho de petición

Respetuoso saludo

Por medio de la presente en virtud de la respuesta obtenida en el derecho de petición EGM 139-02-2024, presentado con fecha del 02 de agosto de 2024, con el fin de expresar que dicha respuesta no aborda de manera suficiente ni resuelve las inquietudes planteadas en el mismo.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se dé una solución integral a las inquietudes planteadas, a fin de poder brindar a los padres de familia información veraz, clara y precisa sobre los temas solicitados. Considero fundamental contar con una respuesta de fondo, lo anterior en relación a la respuesta recibida el 03 de septiembre del año en curso, que no resuelve mis inquietudes y que permita esclarecer las situaciones planteadas y evitar malentendidos o desinformación en nuestra comunidad educativa.

Agradezco de antemano su pronta atención y quedo a la espera de una respuesta adecuada y completa en el menor tiempo posible.

Atentamente,


ESPERANZA GEREDA MENDOZA
Rectora

ANEXOS: Derecho de petición, solicitud y claridad programa SENATEC
Respuesta al requerimiento radicado NDS2024ER030198-NDS2024EE031432

"Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad"

Carrera 5 N° 3-80 Barrio el Chorrerón - Bochalema - Norte de Santander
E-mail: ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co
Celular: 3012294117 - 3124489713

CIRCULAR 01-11-2024



DE: OIT- Equipo de Formación
PARA: Rectores de Establecimientos Educativos – Proceso de Articulación con la Educación Media - SENATIC
FECHA: Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2024

Apreciado rector

En el marco de la articulación del proyecto SENATEC a continuación, presentamos de manera general, el proceso de Articulación con la Media para colegios:

Objetivo

El presente documento tiene por objeto resumir las fases y componentes del proyecto de articulación con el fin de clarificar los alcances, responsabilidades y procedimientos, según la carta acuerdo y los lineamientos del “Instructivo de articulación del SENA con la educación media” del mismo proyecto.

Alcance:

La Constitución Política de 1991, establece los principios fundamentales de la naturaleza de la educación, sobre la cual indica que se trata de un derecho de la persona, con un carácter de servicio público que tiene una función social y, por ende, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. De igual forma se plantea la responsabilidad al Estado de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Este sistema está conformado por los subsistemas o niveles de: educación inicial, educación preescolar, educación básica (primaria cinco grados secundaria cuatro grados), educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior que se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado. El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación a saber: técnico, tecnológico y profesional.

De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 749 de 2002, se reconoce la importancia de la formación técnica profesional en la preparación de una fuerza laboral calificada y versátil. Este enfoque educativo proporciona una base sólida para el desarrollo de habilidades técnicas especializadas y fomenta la capacidad de los estudiantes para adaptarse y sobresalir en entornos laborales dinámicos y en evolución.

De acuerdo a lo anterior y conforme lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia de la vida 2023- 2026”, el Gobierno Nacional busca formar a 1.000.000 de personas en habilidades digitales con el objetivo de mejorar su posibilidad de empleabilidad y entregar ciudadanos capacitados y cualificados para el mercado nacional e internacional, para un sector

altamente dinámico, disminuyendo con ello la brecha existente en los procesos de formación en habilidades de tecnologías de la información que requiere el país, necesitado de estar a la vanguardia de estas nuevas exigencias.

En este sentido, el programa SENATIC contempló como uno de sus ejes la articulación de la media con colegio públicos y privados en el marco del proyecto, tal como quedo plasmado a lo establecido en la carta acuerdo suscrita entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Organización Internacional del Trabajo.

En el marco de ejecución del proyecto, denominado SENATIC, asociado al convenio de cooperación internacional 1297-2023, celebrado entre la Organización Internacional del Trabajo OIT, tiene como meta la formación y certificación de 68 mil estudiantes entre 2023 y 2026.

Es de resaltar que la estrategia de la articulación con la media desarrollada con el proyecto SENATIC presenta un carácter especial respecto con el proyecto tradicional de articulación con la media liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, donde los estudiantes de la educación media se les permite adelantar y certificarse como técnicos del SENA, por lo que en lo correspondiente al proyecto SENATIC, se ha definido conjuntamente entre las partes de la Carta Acuerdo 1297 de 2023, la siguiente ruta:

Convocatoria a establecimientos educativos es liderada por la Organización Internacional del trabajo (OIT), es la encargada de realizar la convocatoria a través de sesiones informativas y reuniones con los colegios para explicar en detalle el programa de formación en TI.

Adicionalmente, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través de los gestores territoriales y/o un enlace a un formulario virtual verifica las condiciones de los ambientes de formación en cumplimiento de lo establecido por el programa de formación seleccionado.

Algunos aspectos generales para tener en cuenta por el centro de formación:

- Verificar la Infraestructura de los ambientes formativos en cuanto a: Mobiliario, sala, según lo requerido del programa de formación y capacidad según el número de aprendices.
- Verificar la conectividad a Internet, cantidad de equipos de cómputo y mobiliario, el hardware debe cumplir con las especificaciones técnicas que soporten los programas necesarios (software) para dar cumplimiento a las necesidades del diseño curricular y capacidad en número de aprendices que garantice la calidad de la formación por aprendiz. A partir de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, es necesario que el rector del establecimiento educativo certifique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el establecimiento educativo: elementos de protección personal, señalización, demarcación, rutas de seguridad, en cumplimiento de los estándares mínimos exigidos según normatividad vigente para el SST. Es responsabilidad del establecimiento educativo frente a las indicaciones del Ministerio de Trabajo.



La gestión territorial es fundamental para la presentación del proyecto SENATIC. Esto implica identificar y establecer contacto con los rectores de los establecimientos educativos y llevar a cabo la presentación del proyecto SENATIC haciendo uso de los recursos diseñados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se encuentran en el enlace: https://formacionprofesional- oit.org/senatec_articulacion/.

La formalización de la manifestación de interés de los establecimientos educativos por su parte, los rectores demuestran interés en participar en el proyecto SENATEC, para lo cual suscriben y entregan la siguiente información:

- Acta de compromiso firmada por el rector del establecimiento educativo
- Carta de articulación firmada por el rector del establecimiento educativo
- Listado de los potenciales aprendices en el formato de inscripción especial SENATEC.
- Copia de los documentos de identidad de los potenciales aprendices En esta fase de formalización de la manifestación de interés se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Sin embargo, en el proceso de legalización de la participación de las instituciones educativas en los convenios ante las Secretarías de Educación, la OIT con el apoyo del SENA realizarán el acompañamiento a las instituciones educativas en la formulación del proyecto de viabilidad que será presentado ante las secretarías de educación con el fin de incluir estas nuevas instituciones en el plan de acción de los convenios existentes con las Direcciones regionales.

La suscripción del convenio puede realizarse de manera directa con los establecimientos educativos privados, para lo cual, no es necesario Convenio Interadministrativo entre Direcciones Regionales del SENA y Secretarías de Educación Departamentales y Municipales como lo es requerido para los establecimientos educativos del sector oficial.

Para el efecto, el SENA y MINTIC, articularán acciones a partir de diferentes líneas de trabajo para aportar al cumplimiento de la macro meta nacional; así como para el fomento y el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituida la OIT.

Responsabilidades

- ✓ La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es responsable de mantener actualizados los lineamientos relacionados con este programa de articulación con la educación media, así como de ejecutar la estrategia de formación TI del programa SENATEC.
- ✓ Las Direcciones Regionales, deben asegurar la suscripción de convenios con entidades territoriales certificadas y/o secretarías de educación, así como con establecimientos educativos de carácter no oficial. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) articulará la suscripción y ejecución de estos convenios.
- ✓ Los Centros de Formación del SENA, tienen la responsabilidad de realizar la inscripción y matrícula de los aprendices, así como de generar los reportes necesarios que permita conocer el avance de la ejecución de la formación del programa SENATIC.

- ✓ La Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene la responsabilidad de ejecutar la formación profesional de los nueve programas de nivel técnico definidos por el SENA, articulados y mantener sus registros con calidad y oportunidad, cumpliendo lo establecido en el anexo técnico, carta acuerdo y procedimientos del SENA para la ejecución de este programa.
- ✓ El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONDO ÚNICO DE TIC ejerce la dirección y el control propio de todas las actividades del proyecto SENATEC, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del programa.

Programas diseñados para para el desarrollo del presente convenio:

1. TÉCNICO EN IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INTERNET DE LAS COSAS
2. TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN PARA ANALITICA DE DATOS.
3. TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS PARA LA NUBE
4. TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES
5. TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMATICOS
6. TÉCNICO EN CONTROL DE LA SEGURIDAD DIGITAL.
7. TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE.
8. TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
9. TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES.

Proceso de Implementación del Proyecto de Articulación

1. *Convocatoria a establecimientos educativos:* En esta etapa, la OIT realiza la convocatoria por medio de sesiones informativas, verifica condiciones de ambientes de formación a través de sus gestores territoriales.

También se establece el contacto con rectores para realizar la presentación del proyecto.

2. *Formalización de la manifestación de interés de los establecimientos educativos:* En esta etapa se formaliza el convenio con la firma de los documentos pertinentes.

En esta etapa, la OIT con el apoyo del SENA facilitará el acompañamiento a las instituciones educativas en la formulación del proyecto de viabilidad que será presentado ante las Secretarías de educación con el fin de incluir estas nuevas instituciones en el plan de acción de los convenios existentes con las Direcciones regionales. Con las particularidades del establecimiento educativo dependiendo de si es un establecimiento educativo del sector oficial o un Establecimiento educativo del sector privado.

Articulación curricular con los establecimientos educativos: En esta etapa se establece la pertinencia en la planeación y ejecución de los programas de formación desde lo pedagógico y técnico, profundizando en el saber hacer y generando la integralidad en

el saber saber y el saber ser, partiendo del reconocimiento del plan de estudios (establecimiento educativo) y los diseños curriculares (SENATIC) previa transferencia curricular del SENA, se establece la concertación de pares académicos dispuestos por parte de los establecimientos educativos y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el propósito de establecer la pertinencia en la planeación y ejecución de los programas de formación desde lo pedagógico y técnico, considerando varios aspectos detallados en el instructivo de articulación.

En esta fase, los establecimientos educativos deben garantizar que se cumpla con todos los requerimientos para articular los programas de formación de SENATEC con el plan de estudios de los establecimientos educativos. Para el efecto existe una lista de documentos que deberán aportar en esta etapa.

Planeación para la ejecución del programa de articulación en cada centro de formación: Las actividades para la planeación de la ejecución del programa de articulación SENATIC, para las cohortes del año 2025, deben iniciarse el año inmediatamente anterior al inicio de la vigencia, en los establecimientos educativos nuevos y los que ya tienen el programa implementado.

Al respecto, es importante precisar que en el marco de la autonomía escolar¹, serán los establecimientos educativos quienes definan y aprueben el proyecto de viabilidad en un trabajo conjunto con la Secretaría de Educación correspondiente y el centro de formación del SENA, por tanto, la OIT, facilitará los espacios de acompañamiento con la asignación de los instructores correspondientes para apoyar dicho proceso.

3. *Asignación de instructores:* La Organización Internacional del Trabajo (OIT) identifica y contrata los instructores altamente calificados en áreas de tecnologías de la información para garantizar la calidad de la formación. Además, asigna el instructor de acuerdo con el proceso de selección y evaluación realizado previamente, teniendo en cuenta las dinámicas propias del programa de formación para su ejecución en los establecimientos educativos.

La distribución de horas del instructor para articulación con la media según el plan de acción, así como la programación de horas para la formación, se encuentra definida y detallada en el instructivo de articulación.

Rol del instructor: El instructor asignado por la Organización Internacional del trabajo (OIT) es el encargado de orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades

¹ Artículo 77. Autonomía escolar: Artículo 77 Ley 115/1994: Autonomía Escolar: Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

Para ello, el instructor deberá cumplir con las funciones bien definidas en el instructivo de articulación.

Transferencia de metodología, pedagogía y procesos administrativos, para instructores responsables de la formación: El SENA y la OIT realizarán dicha transferencia para establecer y planear estrategias para garantizar la calidad de los procesos en la articulación con los establecimientos educativos. Las temáticas de la transferencia se encuentran establecidas en el instructivo de articulación.

4. *Registro de aspirantes en SOFÍA PLUS:* Este procedimiento tiene un orden establecido que precautela y registra la información para su posterior procesamiento y seguimiento. Su detalle se puede encontrar en el instructivo de articulación.
5. *Inscripción y matrícula a los programas de formación:* Una vez realizado el registro por parte de los aspirantes en el Sistema de gestión académico administrativo (SOFIA PLUS) y para una correcta creación de la ficha, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) radica de forma digital y por PQR (Oficina virtual) al centro de formación por cada establecimiento educativo especificando número de grupos y aprendices que conformarían cada grupo. Para el efecto es necesario diligenciar varios documentos detallados en el instructivo de articulación.
6. *Ejecución de la formación:* Los procesos de formación deben garantizar que los aprendices adquieran las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación titulada. Para este fin la OIT realiza varias acciones indicadas en el instructivo de articulación.

Proceso de nivelación: Solamente en caso de requerirse, la nivelación de los aprendices se realiza a través de diversas estrategias y metodologías que buscan recuperar el tiempo inicial del calendario académico.

- 6.1. *Evaluación y seguimiento de la ejecución de la articulación:* En la ejecución del programa de formación articulado, el establecimiento educativo es co-formador, desde el momento en que se realiza la articulación curricular; en este sentido y refiriéndose a la evaluación, se evalúa mediante un indicador de logro que conduce a unos resultados de aprendizaje, los cuales se traducen en evidencias de: conocimiento, desempeño y producto. Así como lo establece la guía para desarrollar los procesos formativos en su numeral 7.2 Evaluación del Aprendizaje. Para el efecto se han diseñado una gama de actividades descritas en el instructivo de articulación.
- 6.2. *Herramientas para la ejecución y seguimiento a la formación:* El Centro de Formación deberá establecer el uso de la herramientas o repositorios para garantizar el cumplimiento de las acciones del proyecto formativo, el seguimiento y evaluación de este, así como para realizar seguimiento a la gestión de los instructores.
- 6.3. *Esquema de Seguimiento:* De acuerdo con lo anterior, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha definido el esquema de seguimiento a los instructores y a la formación desde las siguientes acciones operativas y técnicas, lo cual incluye la

organización de equipo de trabajo en varias instancias: Nacional, local e institucional. Cada una de ellas detalladas en el instructivo de articulación.

- 6.4. Etapa Productiva: Basados en los procedimientos de la Formación Profesional Integral orientada por el SENA, los programas de formación contemplan de manera general dos etapas durante su ejecución: la etapa lectiva y la etapa productiva.

En la etapa Lectiva, el aprendiz adquiere conocimientos, desarrolla habilidades a través del aprendizaje por proyectos; y la etapa productiva, debe permitirle aplicar los conocimientos relacionados con el programa de formación que ha adelantado, demostrar las habilidades, destrezas, resolución de problemas reales del sector productivo, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. Bajo estas premisas, se ha diseñado una ruta para el desarrollo de esta etapa productiva, cuyas fases se encuentran definidas y explicadas en el instructivo de articulación, incluyendo alternativas para el desarrollo de la mencionada etapa.

- 6.5. Novedades académicas y disciplinarias: En este punto, se describen las consideraciones a tener en cuenta con base en el reglamento del aprendiz del SENA, cuya socialización genera la aceptación de los deberes y derechos que tienen los estudiantes - aprendices en la ejecución de la articulación institucional y en la aplicación de sanciones cuando se presentan novedades en los espacios académicos y formativos. Estas consideraciones y sus procedimientos están definidos en el instructivo de articulación.

- 6.6. Certificación de aprendices: La certificación es el reconocimiento formal de los resultados obtenidos por el aprendiz.

El Centro de Formación debe establecer las actividades de certificación académica según Guía para la Certificación Académica GFPI-G-018 y Procedimiento Certificación Académica GFPI-P-012 o los que los reemplace, y generar estrategias que garanticen la certificación de los aprendices activos que han cumplido con todos los requisitos del proceso de ejecución de la formación. Para el efecto, se han especificado las actividades pertinentes en el instructivo de articulación.

Atentamente,

Equipo de formación Profesional OIT

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024	VERSION 16.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 2	

CIRCULAR No. 000063

7500.27.04

San José de Cúcuta, 04 ABR 2024

PARA: Rectores(as) de instituciones educativas oficiales que ofertan servicios en la educación media y, funcionarios del área de calidad de la SED responsables del acompañamiento y asistencia técnica en cada municipio.

ASUNTO: Invitación a participar en el proyecto SENATEC a partir de la vigencia 2024.

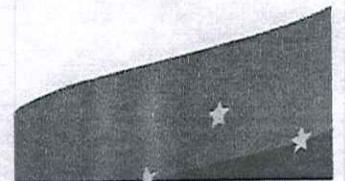
La formación por competencias ha adquirido relevancia en América Latina, centrándose en el desarrollo de capacidades productivas y sociales. La Recomendación 195 define las competencias como conocimientos, aptitudes y habilidades aplicados en contextos específicos. Se destaca la importancia de competencias de empleabilidad, que van más allá de habilidades técnicas y se centran en conductas esenciales para el éxito laboral, como habilidades de comunicación, trabajo en equipo y pensamiento crítico.

En el marco de las acciones conjuntas acordadas entre el Ministerio de la TIC -MINTIC-, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, se ha suscrito una Carta Acuerdo de Cooperación para aumentar los niveles de formación en habilidades digitales a través del proyecto SENATEC.

Por lo anterior, se avanza en el desarrollo de estrategias orientadas al cierre de brechas desde la formación para colombianos en el país y que está encaminado a la transformación digital a partir de diferentes líneas de formación por competencias, y que contribuye con el cumplimiento de la macro meta nacional, de formación y certificación de al menos 300.000 personas, durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.

Una de las estrategias está dirigida a los estudiantes de la educación media (grados 10º y 11º) de Instituciones Educativas públicas y/o privadas, para fortalecer la articulación con la educación media en el sector TIC; estrategia que en adelante se denominará articulación con la educación media SENATEC, cuyo propósito interinstitucional es sumar y contribuir de manera efectiva al cierre de la brecha digital en Colombia y fomentar el desarrollo de habilidades digitales en toda la población.

Con relación la estrategia planteada y sus respectivos procesos la Secretaría de Educación Departamental tiene conocimiento y ha recibido información del portafolio "ABC de la estrategia de articulación con la media SENATEC" labor realizada con los funcionarios de la OIT asignados para el departamento Norte de Santander; por ello, se hace cordial invitación a los rectores(as) de las instituciones educativas para que de manera autónoma participen en el proyecto SENATEC.



 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</small></p>	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024	VERSION 16.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 2	

Este proceso será acompañado y fortalecido con acciones articuladas que sumen las capacidades y fortalezas de la OIT, junto con ordenamientos propios que adelanta el SENA en alianza con las Secretaría de Educación y las instituciones educativas con ofertas de servicios educativos en el nivel de media interesados en participar en la estrategia SENATEC.

Es importante expresar que las propuestas de la estrategia aquí prevista deben hacerse únicamente con estudiantes del grado 10° -décimo- **que no estén inmersos en los programas en desarrollo o implementados con el SENA: CEDRUM/CIES.**

Para ampliar la información -objetivos, metas, programas, requisitos, entre otros- y consultar alternativas de inscripción en las estrategias mencionadas, podrán dirigirse al micrositio: https://formacionprofesional-oit.org/senatec_articulacion/

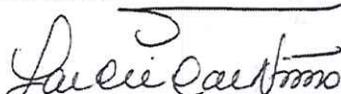
Para consultas a través del correo electrónico: senatec@ilo.org

También podrá entrar en contacto directo con los gestores territoriales del programa, así:

Mailyngarcía, 3115723249, maylingarciacp@gmail.com

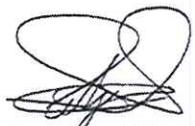
Diego Torres Valencia, 3124860827, diegotorresv@gmail.com

Atentamente;


LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO
Secretaría de educación departamental


Proyectó: Campo Elías Alvarado
Supervisor de educación/SED


Revisó: Ana María Torres Romera-Gutiérrez Trujillo
Líder área de calidad educativa/SED


Aprobó: Edgar Manuel Aldana Pérez
Subsecretario de Gestión de Políticas Educativas

